FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 002 Fecha: 29/02/2024 Página 1 de 4 Comunicaciones 002-2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISION 10 de marzo de 2026

No. CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATO DE SUMINISTROS N° CDC – 003-SPIF-2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	20/02/2026
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA CALEIRA S.A.S., NIT. 900.823.826-3
OBJETO:	SUMINISTRO CONTINUO, OPORTUNO Y A PRECIOS DE MERCADO DE COMBUSTIBLE (DIESEL (ACPM) Y/O GASOLINA CORRIENTE), DESTINADO A GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DEMÁS MEDIOS LOGÍSTICOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RESPUESTA, MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO, INCLUYENDO EL ABASTECIMIENTO PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYAN LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00)
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 00297 FECHA: 19/02/2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.005 VALOR: $60.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 00311 VALOR: $60.000.000 FECHA: 20/02/2026
PERIODO A CANCELAR	FACTURA CAL 1034 DEL 09 DE MARZO DE 2026
VALOR A PAGAR (en letras y numero)	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($20,971,980,00).

ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES: (Insertar las filas que sean necesarias).

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Cumplir con la calidad del combustible exigida en norma técnica NTC 1380 de 2005 petróleo y sus derivados, gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa, NTC 1438 2007 petróleo y sus derivados. combustibles para motores Diésel y Gasolina.
2	Cumplir con la norma técnica de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de bombeo, la cual debe ajustarse al requerimiento y disposiciones legales vigentes.
3	Suministrar Gasolina Corriente y Diésel (ACPM), mediante el sistema de surtidores a los vehículos del parque automotor de la Alcaldía Municipal y los vehículos de la fuerza pública,

	las 24 horas, de lunes a domingo incluyendo festivos, durante el plazo de la ejecución del contrato.
4	Despachar el combustible, únicamente a las personas que entreguen la solicitud debidamente firmada por la persona autorizada.
5	Atender en debida forma los reclamos que presente el municipio de San Pedro de Urabá o el supervisor del contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
6	Disponer de la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos referenciados.
7	Tener Personal idóneo que realice el correcto despacho en las cantidades de combustible solicitadas.
8	Disponer como mínimo de dos (2) surtidores de Gasolina Corriente y uno (1) surtidor para Diésel (ACPM) con dos mangueras disponibles (no exclusiva), para la Maquinaria Amarilla (retroexcavadoras, motoniveladoras, vibrocompactador, volquetas), los vehículos oficiales del municipio, los equipos de respuesta inmediata, los vehículos de organismos de socorro (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja) y los vehículos de la Fuerza Pública que apoyan las labores de control y seguridad en las zonas afectadas.
9	Disponer de unas instalaciones óptimas y seguras, que garanticen el libre y seguro acceso de los vehículos.
10	Implementar un sistema de control, para el suministro de combustible, para monitorear y controlar en mayor forma, el consumo de combustible en cada vehículo de las secretarias y fuerza pública.
11	Garantizar el suministro de combustible en otras estaciones de servicio de su propiedad u otras, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que ocasione la suspensión del despacho de combustible.
12	El ejecutor deberá llevar un registro en formato o plantilla de control de las entregas realizadas, donde se describa el número de orden, cantidad de combustible suministrado, placa del vehículo y nombre de quien reclamó, las cuales deberán ser entregadas en físico y en original en cada de las cuentas de cobro (factura).
13	Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.
No.	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1	El contratista cumplió con la calidad del combustible exigida en la norma técnica NTC 1380 de 2005 para gasolinas y la NTC 1438 de 2007 para combustibles Diésel y Gasolina, garantizando que los suministros recibidos correspondan a dichas especificaciones técnicas.
2	El contratista cumplió con la norma técnica de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de bombeo, adecuándose a los requerimientos y disposiciones legales vigentes, asegurando un manejo seguro y eficiente en la operación del suministro.
3	El contratista suministró Gasolina Corriente y Diésel (ACPM) mediante el sistema de surtidores a los vehículos del parque automotor de la Alcaldía Municipal y de la fuerza pública, garantizando disponibilidad las 24 horas, de lunes a domingo, incluyendo festivos, durante el plazo de ejecución del contrato.
4	El contratista despachó el combustible únicamente a las personas que entregaron la solicitud debidamente firmada por la persona autorizada para tal efecto, garantizando el control en la entrega del suministro.

5	El contratista atendió en debida forma los reclamos que presentó el municipio de San Pedro de Urabá o el supervisor del contrato en relación con la prestación del servicio y adoptó las medidas correctivas de manera inmediata para corregir cualquier situación presentada.
6	El contratista dispuso de existencia suficiente de combustible para el aprovisionamiento de los vehículos referenciados, con disponibilidad constante durante todo el periodo del contrato.
7	El contratista contó con personal idóneo y capacitado que realizó el despacho correcto en las cantidades de combustible solicitadas, asegurando la precisión y calidad en la entrega.
8	El contratista dispuso como mínimo de dos (2) surtidores de Gasolina Corriente y uno (1) surtidor para Diésel (ACPM) con dos mangueras disponibles (no exclusivas), destinados a maquinaria amarilla, vehículos oficiales, equipos de respuesta inmediata, vehículos de organismos de socorro y fuerza pública, cumpliendo con los requerimientos definidos.
9	El contratista mantuvo instalaciones óptimas y seguras, que garantizaron el libre y seguro acceso de los vehículos al punto de suministro durante toda la ejecución contractual.
10	El contratista implementó un sistema de control para el suministro de combustible, monitoreando y controlando el consumo en cada vehículo de las secretarías y fuerza pública, facilitando la gestión eficiente del combustible.
11	El contratista garantizó el suministro de combustible en otras estaciones de servicio de su propiedad u otras, cuando se presentó algún evento de fuerza mayor que ocasionó suspensión temporal del despacho de combustible en la estación principal.
12	El contratista llevó un registro en formato o plantilla de control de las entregas realizadas, describiendo número de orden, cantidad de combustible suministrado, placa del vehículo y nombre de quien reclamó, entregando dichos registros en físico y original junto con cada cuenta de cobro (factura), cumpliendo así con el control documental exigido.
13	El contratista cumplió con las demás obligaciones establecidas por la ley y todas las necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a los estudios y documentos previos que forman parte integrante del contrato.
No.	**OBSERVACIONES**

DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE BALANCE:

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	**$ 60.000.000,00**	
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (FACTURA CAL 1034 DEL 09 DE MARZO DE 2026)		$20,971,980.00
PENDIENTE POR PAGAR		$39.028.020,00
SUMAS IGUALES	**$ 60.000.000,00**	**$ 60.000.000,00**

Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
Secretario de Planeación e Infraestructura
SUPERVISOR

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhon Alexander Muñoz Padilla // Profesional de apoyo a la supervisión		10-MARZO-2026
Revisó:	Darío German Márquez Mercado // Abogado de la secretaría de Planeación e Infraestructura		10-MARZO-2026
Aprobó:	Gustavo Adolfo Ortega Montero// secretario de Planeación e Infraestructura Física		10-MARZO-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			